Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 21. Año 105. 19 de diciembre de 2022

ACUERDO QUE APRUEBA DECLARAR EL AÑO 2023 COMO "2023, AÑO DEL PRIMER CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA"

DECRETO QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIÓN VECINAL ANTE ESTE AYUNTAMIENTO, DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, "COLONOS JARDINES DEL COUNTRY A.C."

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CIVIL "EXTRA, FONDO DE APOYO A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A.C.

DECRETO QUE APRUEBA LAS DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO GALARDÓN EMPRESARIAL 2022

Gobierno de Guadalajara

La Ciudad que quiero

L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina
Mónica Ramírez Valle

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 19 de diciembre de 2022

Índice

ACUERDO QUE APRUEBA DECLARAR EL AÑO 2023 COMO "2023, AÑO DEL PRIMER CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA"...3

DECRETO QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIÓN VECINAL ANTE ESTE AYUNTAMIENTO, DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, "COLONOS JARDINES DEL COUNTRY A.C."……5

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CIVIL "EXTRA, FONDO DE APOYO A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A.C. ……7

DECRETO QUE APRUEBA LAS DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023……..…..9

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO GALARDÓN EMPRESARIAL 2022……..……...18

ACUERDO QUE APRUEBA DECLARAR EL AÑO 2023 COMO "2023, AÑO DEL PRIMER CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA"

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de diciembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 28/11BIS/22, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen del regidor Aldo Alejandro de Anda García, para declarar el año 2023 como "2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara", que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento de Guadalajara declara al año 2023 como "2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara".

Segundo. Se instruye a todas las dependencias del Municipio de Guadalajara, a efecto de que en sus documentos oficiales incluyan la leyenda descrita en el punto anterior durante todo el año 2023.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente acuerdo municipal entrara en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al Secretario General, notifique a las dependencias del Municipio de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de diciembre de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIÓN VECINAL ANTE ESTE AYUNTAMIENTO, DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, "COLONOS JARDINES DEL COUNTRY A.C,"

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de diciembre de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 28/12/22, relativo al dictamen de los integrantes de la comisión edilicia de desarrollo social, humano y participación ciudadana, que resuelve el reconocimiento e inscripción en el registro municipal de Organización Vecinal ante este Ayuntamiento, de la Asociación Civil, "Colonos Jardines del Country A.C," que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento de Guadalajara reconoce como Organización Vecinal, en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 y 32 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, a la Asociación Civil denominada "Colonos Jardines del Country A.C.", respecto a la Colonia Jardines del Country Primera Sección, cuya delimitación territorial está comprendida en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. En los términos de lo dispuesto por el artículo 34 fracción VI del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, para que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 196 Quinquies del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, lleve a cabo la inscripción de la Organización Vecinal señalada en el punto Primero de decreto, en el Registro Municipal de Organizaciones Vecinales.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza y a la Asociación Civil denominada "Colonos Jardines del Country A.C.", por conducto de su Presidente o Representante Legal.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de diciembre de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CIVIL "EXTRA, FONDO DE APOYO A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A.C.

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de diciembre de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 28/17BIS/22, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, para suscribir un convenio de colaboración con la Asociación Civil "EXTRA, FONDO DE APOYO A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A.C.", que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por urgencia y utilidad pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara y la Asociación Civil "EXTRA, FONDO DE APOYO A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A.C." El cual tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2024.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el convenio de colaboración que se autoriza en los términos convenidos por las partes, atendiendo siempre a la protección de los intereses del Municipio.

Cuarto. Se faculta a la Tesorería para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales correspondientes en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2022, así como en los ejercicios fiscales subsecuentes, lo anterior para destinar los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a las Direcciones de Medio

Ambiente y de lo Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Asimismo, comuníquese el presente decreto a la Asociación Civil “EXTRA, FONDO DE APOYO A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A.C.”, por conducto de su representante legal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sexto. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, para que suscriban el convenio que se autoriza.

Séptimo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de diciembre de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA LAS DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de diciembre de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 28/17TER/22, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, que contiene las Directrices para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2023, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por urgencia y utilidad pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueban las Directrices para el Desarrollo del Presupuesto Participativo para el Año 2023, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara. Mismas que se integra al presente como Anexos 1 y 2.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, a la Contraloría Ciudadana, a la Tesorería, a las Direcciones de Ingresos, de Participación Ciudadana y Gobernanza y de Obras Públicas, para su conocimiento y para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, para que suscriban la documentación que resulte necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de diciembre de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

DIRECTRICES

Fundamentos:

Las presentes directrices se expiden con fundamento en lo establecido por los artículos 107, 108, 109 y 110 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, y por los artículos 97 y 98 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara.

Antecedentes:

El presupuesto participativo es el mecanismo de participación ciudadana mediante el cual las y los ciudadanos definen el destino de un porcentaje de los recursos públicos, establecido en el presupuesto de egresos por la hacienda municipal.

Para la organización y desarrollo de las consultas de presupuesto participativo el Ayuntamiento es el encargado de la ejecución del ejercicio, en su totalidad.

En el año 2022 se estableció una meta de 120,000 encuestas a levantar en el periodo comprendido entre el 03 de enero al 31 de marzo, donde finalmente se alcanzó la meta con éxito e incluso se sobrepasó, alcanzando una participación total de 129,064 tapatías y tapatíos encuestados.

Se levantaron las encuestas en las recaudadoras municipales, recaudadoras móviles, en el sitio web del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como en los principales puntos de afluencia peatonal del municipio tales como Paseo Alcalde, la Calzada Independencia, el Centro Histórico, etc.

Fueron utilizadas herramientas tales como: boletas impresas, tabletas electrónicas, y el sitio web del Gobierno Municipal para difundir y levantar las encuestas de este mecanismo de participación ciudadana.

Lineamientos de la convocatoria para la aplicación del ejercicio:

En atención a lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, a continuación se establecen los términos de las convocatorias para la aplicación del ejercicio de Presupuesto Participativo:

I. Las fechas, lugares y horarios en que se realiza la consulta de presupuesto participativo;

a. Para el desarrollo del ejercicio de Presupuesto Participativo 2023, se propone llevarse a cabo en el periodo comprendido entre el 02 de enero y el 31 de marzo del año 2023, estableciendo como meta el levantamiento de 130,000 encuestas.
b. Se designan como principales espacios para el levantamiento de encuestas las recaudadoras municipales, de acuerdo a lo siguiente:

	Recaudadoras	Domicilio	Zona Centro	Horario	Edificio
1	Recaudadora Numero 1	Miguel Blanco # 923.	Zona Centro	9:00 a 15:00 hrs	Tesorería Municipal
2	Recaudadora Numero 2	5 de febrero y Analco	Las Conchas	9:00 a 15:00 hrs	Unidad Reforma
3	Recaudadora Numero 3	Circunvalación división del Norte # 2921	Oblatos	9:00 a 15:00 hrs	Unidad Admva Prisciliano Sanchez
4	Recaudadora Numero 4	Calle Hospital #50-Z	El Retiro	9:00 a 15:00 hrs	Obras Publicas
5	Recaudadora Numero 5	Av. Fray Andrés de Urdaneta # 1800	Jardines de la Cruz	9:00 a 15:00 hrs	Urdaneta
6	Unidad Administrativa San Andrés	San Andrés # 2516	San Andrés	9:00 a 15:00 hrs	Unidad Administrativa San Andrés
7	Módulo de Autopago	Plaza Brasil Calzada Independencia Norte # 1887	Monumental	9:00 a 15:00 hrs	Plaza Brasil
8	Módulo de Autopago	Av Mariano Otero # 1460	Jardines Plaza del Sol	9:00 a 15:00 hrs	Parque Trasloma
9	Módulo de Autopago	Manuel Ávila Camacho # 2685	Country Club	9:00 a 15:00 hrs	Frente Plaza Patria
10	Módulo de Autopago	Parque Solidaridad María Reyes S/N	Entre Malecón y Av. Patria oriente	9:00 a 15:00 hrs	Parque Solidaridad.

De manera adicional, se habilitará el levantamiento de la encuesta de manera electrónica en el sitio web del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se ha solicitado la colaboración por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para coadyuvar con el ejercicio, a través del uso del equipo denominado "urnas electrónicas", para facilitar el acceso de los tapatías y tapatíos a este ejercicio.

Así mismo, y por primera vez en los últimos 4 años, se llevarán a cabo asambleas con los consejos sociales constituidos para esta administración, para que, en conjunto con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, se difunda esta información a las ciudadanas y ciudadanos de sus demarcaciones para extender el ejercicio del Presupuesto Participativo 2023.

II. Las obras o acciones que se someterán a consideración de la ciudadanía;

a. Para determinar las obras que se someterán a consideración y en cumplimiento al Acuerdo **A 22/09/22** aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 de septiembre del 2022, que resuelve el turno 130/22 relativo a la iniciativa de la Regidora Ana Gabriela Velasco García que tiene por objeto el diseño, organización e implementación del Programa de Participación Ciudadana "Guadalajara contigo" se llevó a cabo el levantamiento de propuestas ciudadanas, la mecánica de la actividad consistió en definir puntos estratégicos en cada zona de la ciudad para establecer mesas de recepción de propuestas ciudadanas enfocadas al mejoramiento de su entorno, una vez establecidas dichas ubicaciones se acudieron a los puntos para ejecutar el ejercicio y posterior a ello fue elaborada una base de datos.

   Las propuestas referidas se realizaron en los siguientes lugares:
   - Salón Anexo a Cabildo;
   - Centro de la Amistad Internacional;
   - Parque Amarillo;
   - Unidades Administrativas: Prisciliano Sánchez, San Andrés y los Colorines;

- Centro Cultural Atlas;
- DIF La Aurora;
- Dirección de Participación Ciudadana;
- Archivo Municipal;
- Parque Mirador Huentitán; y
- SIAC Santa Cecilia.

Se recibieron un total de 2,579 formatos los cuales contienen 5,111 propuestas ciudadanas.

En dichas mesas participaron representantes de 154 colonias de Guadalajara; es decir un 35% del total de las 441 colonias con las que cuenta el municipio.
Las obras que corresponden al Mantenimiento Preventivo y Correctivo de calles fue el rubro más propuesto por la ciudadanía.

Razón de lo anterior, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas, se llegó a la conclusión de someter a consideración de la ciudadanía la siguiente boleta: (**VER EL ANEXO 2).**

De esta manera, la opción más votada para cada una de las zonas resultará ganadora, y serán ejecutadas en el ejercicio fiscal 2023.

DE LAS AUDITORÍAS PARTICIPATIVAS.
Para el ejercicio 2023, y por primera vez en la historia del presupuesto participativo, se ha llevado a cabo una colaboración con la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, para que, en favor de la transparencia y la rendición de cuentas, se integre al ejercicio del Presupuesto Participativo 2023 el programa de auditorías 2023, donde las ciudadanas y ciudadanos de Guadalajara podrán elegir, de entre 10 opciones, 3 dependencias o programas a ser auditados a través de la premisa “EN GUADALAJARA TU DECIDES CUAL DEPENDENCIA O PROGRAMA DEBE SER AUDITADO”.
Esta pregunta estará integrada en la boleta, tanto física como electrónica, en el segmento final.

III. El monto de los recursos públicos que se destinarán a la ejecución de las obras o acciones ganadoras.

El monto destinado para la ejecución de las obras ganadoras del presupuesto participativo 2023 será de hasta $259,000,000.00 (doscientos cincuenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.).

Las convocatorias de presupuesto participativo deberán publicarse en la Gaceta Municipal o en el medio de comunicación oficial con el que cuente el Municipio.

Resultados:

Los resultados de la consulta de presupuesto participativo de los Ayuntamientos se publicarán en la Gaceta Municipal o en el medio de comunicación oficial con el que cuente a más tardar cinco días después de que concluya.

Obligatoriedad para la aplicación de obras:

La consulta de presupuesto participativo está obligada a ejecutar los proyectos que obtengan la mayoría de los votos en la consulta. Se debe llevar a cabo durante los primeros tres meses de cada ejercicio fiscal.

Vamos por mejores banquetas y calles

Presupuesto Participativo y definición de auditorías 2023

Elige las obras que quieres para Guadalajara y las seleccionadas serán auditadas

Folio: _____ **Género:** (Mujer) (Hombre) (Otro)

Colonia: _____

Edad: _____ **Municipio:** _____

Zona 1 (Centro)

- ◯ **Renovación urbana** de calles y banquetas en las zonas Chapultepec Norte, Colinas de la Normal y Santa Teresita.
- ◯ **Renovación urbana** de calles y banquetas en las zonas Centro Médico, Centro Histórico y Analco.
- ◯ **Renovación urbana** de calles y banquetas las zonas Moderna y Agua Azul.
- ◯ **Colmena** San Juan de Dios.
- ◯ **Rehabilitación de Mercados.**

Zona 2 (Minerva)

- ◯ **Renovación urbana** de calles y banquetas en las zonas Chapalita, Jardines del Bosque y Bosques de la Victoria.
- ◯ **Renovación urbana** de calles y banquetas en las zonas Colomos, Colomos Providencia, Country, Jardines - Atemajac y Colinas de San Javier.
- ◯ **Renovación urbana** de calles y banquetas en las zonas Circunvalación - Vallarta y Arcos - Ladrón de Guevara.
- ◯ **Centro Cultural** Casa Colomos.
- ◯ **Renovación de Escuela a Todo Color** Primaria Urbana #228, Sara Robert.

Zona 3 (Huentitán)

- ◯ **Renovación urbana** de calles y banquetas en las zonas Huentitán El Bajo, Zoológico y Lomas del Paraíso.
- ◯ **Renovación urbana** de calles y banquetas en las zonas Rancho Nuevo y La Federacha.
- ◯ **Renovación urbana** de calles y banquetas las zonas Tránsito e Independencia.
- ◯ **Renovación de Escuela a Todo Color** Primaria Prisciliano Sánchez.
- ◯ **Unidad Médica** El Jagüey.

Zona 4 (Oblatos)

- ◯ **Renovación urbana** de calles y banquetas en las zonas Barranca y Panteón Nuevo
- ◯ **Renovación urbana** de calles y banquetas en la zona Artesanos.
- ◯ **Renovación urbana** de calles y banquetas en las zonas Balcones y Oriente.
- ◯ **Centro Cultural** Ex-Hacienda de Oblatos
- ◯ **Renovación de Escuela a Todo Color** Secundaria General #14, Hacienda de la Colmena #1733.

@GuadalajaraGob

TRANSPARENCIA MEXICANA · Contraloría Ciudadana Guadalajara · Consejos Sociales 2021 - 2024 · Participación Ciudadana Secretaría General · Gobierno de Guadalajara · La Ciudad que quiero

Zona 5 (Olímpica)

- ◯ **Renovación urbana** de calles y banquetas en las zonas Santa María, San Martín y San Juan Bosco.
- ◯ **Renovación urbana** de calles y banquetas en las zonas San Andrés, Medrano y Lomas del Paradero.
- ◯ **Renovación urbana** de calles y banquetas en las zonas Tecnológico, González Gallo y Atlas.
- ◯ **Centro Cultural Comunitario** San Andrés.
- ◯ **Rehabilitación de Mercados.**

Zona 6 (Tetlán)

- ◯ **Renovación urbana** de calles y banquetas en las zonas Hermosa Provincia y Presa de Osorio.
- ◯ **Renovación urbana** de calles y banquetas en la zona San Rafael.
- ◯ **Renovación urbana** de calles y banquetas en la zona Tetlán.
- ◯ **Renovación de Escuelas a Todo Color**.

Zona 7 (Cruz del Sur)

- ◯ **Renovación urbana** de calles y banquetas en las zonas Sauz - Cruz del Sur, Lomas de Polanco y Nueva España - Emiliano Zapata.
- ◯ **Renovación urbana** de calles y banquetas en la zona del Fresno.
- ◯ **Renovación urbana** de calles y banquetas en la zona Abastos.
- ◯ **Academia** Municipal #14.
- ◯ **Renovación de Escuela a Todo Color** Preescolar El Rotario Manuel.

Zona 8 (Echeverría)

- ◯ **Renovación urbana** de calles y banquetas en las zonas Miravalle y Echeverría - 5 de Mayo.
- ◯ **Renovación urbana** de calles y banquetas en las zonas Ferrocarril y Zona Industrial - El Dean.
- ◯ **Renovación urbana** de calles y banquetas en las zonas Álamo - La Nogalera.
- ◯ **Renovación de Escuelas a Todo Color**.

AUDITORÍAS PARTICIPATIVAS 2023

En Guadalajara tú decides cuál dependencia o programa debe ser auditado

De la siguiente relación elige tres opciones:

- ◯ Autorizaciones de Valet Parking.
- ◯ Concesión Parkimovil.
- ◯ Derechos en tianguis.
- ◯ Mantenimiento de parques y jardines.
- ◯ Alumbrado público.
- ◯ Busbici Av. Hidalgo.
- ◯ El carrusel.
- ◯ Centros Colmena.
- ◯ Apoyos para emprendimiento.
- ◯ Reportes ciudadanos de mantenimiento urbano.

¡Gracias por tu participación!

Tú haces de Guadalajara La Ciudad que quiero

@GuadalajaraGob

TRANSPARENCIA MEXICANA · Contraloría Ciudadana Guadalajara · Consejos Sociales 2021 – 2024 · Participación Ciudadana Secretaría General · Gobierno de Guadalajara · La Ciudad que quiero

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO GALARDÓN EMPRESARIAL 2022

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de diciembre de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 28/35/22, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, para la entrega del reconocimiento Galardón Empresarial 2022, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, entregar a las personas que promocionaron el desarrollo económico en la ciudad a través de la implementación de prácticas empresariales socialmente responsables con el reconocimiento del Galardón Empresarial, siendo las propuestas que cumplieron con los requisitos establecidos en las bases las siguientes:

CATEGORÍA	EMPRESA	REPRESENTANTE
EMPRESA TAPATÍA	UNIDAD DE PATOLOGÍA CLÍNICA E IMAGENOLOGÍA	GUILLERMO JOSÉ SANTOSCOY TOVAR
JOVEN EMPRESARIO	HESKIL S.A. DE C.V.	MARCO REYNOSO ARANA
JOVEN EMPRESARIO	SYNERGY STUDIO	NADIA MARIE TAMEZ
EMPRENDEDOR	OOL DIGITAL	ÁLVARO RODRÍGUEZ GUÍZAR
EMPRENDEDOR	BICHI SOUL	RICARDO ARZOLA ARANA
MUJER EMPRESARIA	FEMINA FILMS	MARÍA JOSÉ LOREDO
COMPROMISO EMPRESARIAL	MÉXICO INVERSIONES S.A. DE C.V.	JOSÉ VICENTE CHALITA NOEMI

Una vez analizadas que fueron las propuestas que cumplieron con los requisitos establecidos en las bases; los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, declararon ganadores a las siguientes:

CATEGORÍA	EMPRESA	REPRESENTANTE
EMPRESA TAPATÍA	UNIDAD DE PATOLOGÍA CLÍNICA E IMAGENOLOGÍA	GUILLERMO JOSÉ SANTOSCOY TOVAR
JOVEN EMPRESARIO	SYNERGY STUDIO	NADIA MARIE TAMEZ
EMPRENDEDOR	OOL DIGITAL	ÁLVARO RODRÍGUEZ GUÍZAR

CATEGORÍA	EMPRESA	REPRESENTANTE
MUJER EMPRESARIA	FEMINA FILMS	MARÍA JOSÉ LOREDO
COMPROMISO EMPRESARIAL	MÉXICO INVERSIONES S.A. DE C.V.	JOSÉ VICENTE CHALITA NOEMI

Segundo. Se instruye a la Dirección de Dirección de Promoción a la Inversión y al Empleo y de Relaciones Públicas, para que realicen las acciones inherentes al cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Notifíquese los seleccionados a recibir el Galardón Empresarial, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de diciembre de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Gobierno de
Guadalajara